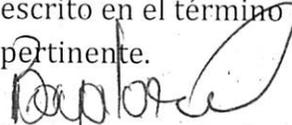


**Constancia Secretarial:** Señor Juez, me permito informarle que la parte actora allegó escrito en el término de ley subsanando la presente demanda. Paso a despacho para lo pertinente.

  
Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil-veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021-00121-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS MARIO ROLDAN
DEMANDADO	CORPORACION HORIZONTE AZUL
AUTO INTER N° 239-114	Admite demanda- Ordena notificar

Como quiera que la parte actora allegó en el término de ley, escrito subsanando los requisitos exigidos en el auto interlocutorio de fecha 08 de junio de 2021, se observa que el libelo demandatorio del proceso se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, se ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Carlos Mario Roldan en contra de CORPORACIÓN HORIZONTE AZUL con NIT. 811033451-3 representada legalmente por José Harvy Restrepo Jaramillo o quien haga sus veces.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias para el proceso ordinario laboral de primera instancia contenido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1149 de 2007.

Notifíquese a la entidad demandada de acuerdo con el art. 6 inciso 5° y art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, haciéndose claridad en que dicha notificación se hace efectiva dos (2) días después de recibido el correo electrónico; transcurrido dicho término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del CPT y SS, cuanta con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones y en caso de no comparecer, se dará aplicación a lo regulado en el artículo 29 ídem, procediéndose a su emplazamiento (art. 10 Dcto. Legislativo 806 de 2020) designándosele curador ad litem para la litis.

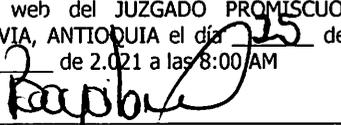
La parte demandante no hará el envío de la demanda y sus anexos toda vez que fueron enviados al demandado el 15 de junio de 2021, pero si hará envío del presente auto admisorio acompañado del auto que inadmite la demanda y el escrito de subsanación.

**NOTIFIQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 67  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes  
de Junio de 2021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria